

Si mismo se manifestó por los Sees. que compo-
 nen la Junta de Instrucción primaria, habian hecho
 un detenido examen del estado en que se encuentra
 la Instrucción y advierten que uno de sus principales
 males es, concurrir á las escuelas niños de diferentes
 edades que embarazan á los Maestros, sin sacar ellos
 el fruto que es de desear, y para evitar este grave
 inconveniente creian que debia establecerse una
 escuela de pábulos que tan buenos resultados estan
 dando en los diferentes puntos en que se encuentran
 establecidas donde asistan los niños desde la edad de
 tres años á la de seis á recibir la educacion pro-
 pia de su tierna edad y á preparar sus facultades
 intelectuales á otra clase de estudio, y esta
 Junta deseara en un todo, en lo que esté á su al-
 cance, de contribuir á la ilustracion del Pueblo,
 aceptando esta proposicion, acordando que se
 estableciera en esta Localidad una escuela de
 Pábulos bajo las condiciones que quedan in-
 dicadas, nombrando para Maestro de ella algu-
 lo es de la Elemental incompleta Don Juan
 Campos y Martinier y auxiliándole su esposa
 Doña Mariana Corvalan y Marin, mediante
 á que deben concurrir niños de ambos sexos,
 y de esta disposicion se dará parte á la Au-
 toridad Superior para que en su vista le-
 gifique el sueldo y demás emolumentos que

